



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 11717-2023-CG/GRPI-SCC**

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL PIURA
PIURA – PIURA – PIURA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A –
SALITRAL – BIGOTE – TUNAL – LA QUINUA –
SAPALACHE – HUANCABAMBA”, TRAMO II: BIGOTE
– DV- TUNAL (KM 8 +205.05 AL 42+000) CON CÓDIGO
ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2155710**

HITO DE CONTROL N° 1 – REINICIO DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 DE JUNIO DE 2023 AL 20 DE JUNIO DE 2023**

PIURA, 23 DE JUNIO DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 11717-2023-CG/GRPI-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA DV. R2A – SALITRAL – BIGOTE – TUNAL – LA QUINUA –
SAPALACHE – HUANCABAMBA", TRAMO II: BIGOTE – DV- TUNAL (KM 8 +205.05
AL 42+000) CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2155710**

HITO DE CONTROL N° 1 – REINICIO DE OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	17

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 11717-2023-CG/GRPI-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A – SALITRAL – BIGOTE – TUNAL – LA QUINUA – SAPALACHE – HUANCABAMBA”, TRAMO II: BIGOTE – DV- TUNAL (KM 8 +205.05 AL 42+000) CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2155710

HITO DE CONTROL N° 1 – REINICIO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante oficio n.º 001189-2023-CG/GRPI de 13 de junio de 2023, recibido el 14 de junio de 2023; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L420-2023-052, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar si la ejecución de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera DV. R2A – Salitral - Bigote – Tunal – La Quinua – Sapalache – Huancabamba”, tramo II: Bigote – DV. Tunal (Km 8+205.05 al 42+000) con Código Único de Inversión N° 2155710, se realiza de acuerdo a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y demás disposiciones vigentes.

2.2. Objetivo Específico

Determinar las condiciones y el estado situacional de la obra a la fecha de su reinicio.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 1, reinicio de obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera DV. R2A – Salitral - Bigote – Tunal – La Quinua – Sapalache – Huancabamba”, tramo II: Bigote – DV. Tunal (Km 8+205.05 al 42+000) con Código Único de Inversión N° 2155710, en adelante la “Obra”, a cargo del Gobierno Regional Piura, en adelante la “Entidad”, y que ha sido ejecutado de 14 de junio al 20 de junio de 2023, en el distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón y departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Entidad, convocó la Licitación Pública n.º LP-SM-10-2020-GRP-ORA-CS-LP-1 (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a precios unitarios; adjudicándole la buena pro al Consorcio Constructor del Norte¹, en adelante el "Contratista", suscribiéndose el contrato de ejecución de obra n.º 033-2021-GRP de 29 de octubre de 2021, por el importe de S/47 683 933,54, por un plazo de 365 días calendario.

El 30 de diciembre de 2020, se publicó la convocatoria del Concurso Público n.º 007-2020/GRP-ORA-CS-CP, Primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de Obra; cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en obra y revisión de la liquidación de la obra, adjudicándole la Buena Pro al Consorcio Supervisor Piura², en adelante el "Supervisor", el 11 de febrero de 2021, con quien finalmente se suscribió el contrato n.º 011-2021-GRP de 26 de marzo de 2021; por un monto contractual de S/1 505 248,66 que incluye los impuestos de Ley; y el plazo de la ejecución de la prestación es de 380 días calendario.

El 15 de noviembre de 2021 la Entidad suscribió el Acta de Entrega de Terreno, con la participación de las siguientes personas: señor Alfredo Carrasco Sabogal, representante en común del contratista, la señora Fátima Victoria Valverde Vásquez, representante legal del Supervisor, el señor César Rolando Luzardo Martínez, presidente del comité, señora Karín Fiorella Vásquez Tepo, miembro del comité y el señor Luis Enrique Hidalgo Valladares, miembro del comité.

Con fecha 10 de febrero de 2023, se suscribió el "Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 3", por medio de la cual se acordó suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del 10 de febrero de 2023 hasta que las condiciones meteorológicas sean favorables para reiniciar labores en la obra.

De acuerdo a la información alcanzada por la Entidad, se tomó conocimiento que mediante carta n.º 677-2023/GRP-440310 de 8 de junio de 2023, el señor Milton Martin Meléndez Vargas, director de Obras, comunicó al Contratista, que el reinicio de los trabajos estaría programado para el 12 de junio de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 1: Reinicio de obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. CONTRATISTA NO HA REINICIADO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD; LO CUAL GENERA EL RIESGO QUE LA OBRA NO SE CULMINE OPORTUNAMENTE, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA.

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, así como de la visita de inspección de obra llevada a cabo los días 15 y 16 de junio de 2023, se ha advertido que el

¹ Conformado por las empresas: Construcciones y Servicios Dieguito S.A.C con RUC N° 20477150242 y EDICAS S.A. Contratistas Generales con RUC N° 20275449751.

² Integrado por las empresas: Fátima Victoria Valverde Vásquez con RUC n.º 10028889475 y Julio César Quiroz Ayasta con RUC n.º 10267226933.



Contratista no ha reiniciado la ejecución de la obra en el plazo establecido por la Entidad, según se detalla a continuación:

De la suspensión de plazo

La Entidad alcanzó a la comisión de control, un documento denominado "Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.° 03", suscrito el 10 de febrero de 2023 a horas 12:00 pm, en la cual se señala como único sustento de la misma, las anotaciones efectuadas en el cuaderno de obra, en los asientos n.°s 481, 483, 486, 487, 492, 493, 494 y 495 del residente y supervisor de obra, en donde se precisa la existencia de precipitaciones pluviales de gran magnitud en la zona de ejecución de la obra perjudicando su avance real; motivo por el cual, la Entidad y el Contratista llegaron al acuerdo de dar por suspendido el plazo de ejecución de la Obra.

La referida acta de suspensión, fue suscrita con la participación de los representantes del Contratista: los señores Cesar Alfredo Carrasco Sabogal y Luis Alberto Vallejos Porras, representante común y residente de obra respectivamente; así como de la señora Fátima Victoria Valverde Vásquez, representante común y jefe de Supervisión del Supervisor, y el señor Luis Alberto Granda Tume, gerente Regional de Infraestructura, en representación de la Entidad.

De acuerdo a lo precisado en la citada acta, la suspensión se suscribió teniendo como marco normativo los numerales 142.7 y 142.8 del artículo 142°, así como el numeral 178.1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF.

De la última valorización tramitada

Encontrándose la obra en situación de "suspendida" del plazo de ejecución por las intensas lluvias, el Supervisor, emitió la carta n.° 025-03-2023-FVVV-RC/CSP de 6 de marzo de 2023, al ingeniero Leonardo Elías Chocán García, director de Obras, presentando la valorización de obra n.° 16 correspondiente al periodo de 1 al 9 de febrero de 2023, manifestándole su aprobación y trámite respectivo.

En dicha valorización se indica que la obra se encontraba **atrasada en 18.58%**, teniendo un avance programado acumulado del mes de 74,42%, y habiéndose ejecutado un avance acumulado de 55.84%, conforme se muestran en el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro n.° 1
Cuadro comparativo del avance de ejecución de obra valorización de obra

Periodo	Programado acumulado		Ejecutado acumulado		Situación de la obra	
	Monto	%	Monto	%	Adelantada/atrasada	%
Nov-21	57,748.21	0.14%	253,172.69	0,61%	Adelantada	0,47%
Dic-21	676,715.29	1,63%	815,901.13	1,97%	Adelantada	0,34%
Ene-22	1,505,573.38	3,63%	4,051,795.75	9,77%	Adelantada	6,14%
Feb-22	2,332,307.39	5,62%	5,874,606.89	14,16%	Adelantada	8,54%
Mar-22	2,916,922.26	7,03%	6,234,014.22	15,03%	Adelantada	8,00%
Abr-22	3,363,614.20	8,11%	6,266,866.56	15,11%	Adelantada	7,00%
May-22	4,490,269.05	10,28%	8,634,377.78	20,81%	Adelantada	10,53%
Jun-22	7,022,897.43	16,92%	10,785,931.35	25,99%	Adelantada	9,07%
Jul-22	9,862,611.08	23,76%	11,843,129.32	28,54%	Adelantada	4,78%
Ago-22	13,791,993.86	33,23%	14,473,929.96	34,88%	Adelantada	1,65%
Set-22	19,110,314.50	46,04%	15,601,037.63	37,60%	Atrasada	8,44%
Oct-22	23,874,219.15	57,52%	18,473,689.98	44,52%	Atrasada	13,00%
Nov-22	25,395,537.25	61,19%	22,390,451.78	53,95%	Atrasada	7,24%
Dic-22	26,334,737.81	63,45%	22,739,244.30	54,78%	Atrasada	8,67%
Ene-23	27,315,974.06	65,81%	23,079,666.60	55,60%	Atrasada	10,21%
Feb-23	30 890 607,34	74,42%	23 180 837,59	55,84%	Atrasada	18,58%

Fuente: Valorización de la obra n.° 16 emitido por la supervisión mediante carta n.° 025-03-2023-FVV-RC/CSP de 6 de marzo de 2023
 Elaborado por: Comisión de control concurrente

Tal como se puede apreciar en el cuadro precedente, la obra empieza a experimentar atraso desde el mes de setiembre de 2022, llegando a tener una situación de atraso de 18.58% al mes de febrero de 2023.

De la falta de reinicio de la ejecución de la Obra por parte del Contratista

El 18 de mayo de 2023, mediante carta n.° 008-05-2023-FVVV/JSO, la jefe de Supervisión se dirigió al representante común del Supervisor, ambos representados por la ingeniera Fátima Victoria Valverde Vásquez, comunicándole la terminación de la causal y el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de la Obra, mencionando lo siguiente: "(...) **habiendo realizado una visita a obra, conjuntamente con el Gestor de obra por parte de la Entidad ING MARCO ANTONIO SHIMOKAWA MOGOLLÓN el día 17/05/2023, se realizó un recorrido general desde la Prog. 8+205.05 a la Prog. 41+835.00, verificando las condiciones favorables para el Reinicio de trabajos y por lo tanto habiendo terminado la causal que originó la ampliación de plazo n.° 3, como jefe de supervisión solicito se levante la suspensión de plazo de ejecución, (...)**" (Lo resaltado en negrita es nuestro).

Por consiguiente, con carta n.° 036-2023-FVVV-RC/CSP de 19 de mayo de 2023 (recibida por la Entidad el mismo día con registro n.° 14625), el Supervisor, se dirigió al señor Milton Martín Meléndez Vargas, director de Obras, solicitando realizar una inspección de campo conjuntamente con el Contratista el 22 de mayo de 2023 y poder definir el reinicio de obra.

Del mismo modo, mediante carta n.° 001-2023/GRP-SKWA de 19 de mayo de 2023, el señor Marco Shimokawa, gestor de Obra, comunicó al señor Milton Martínez Meléndez Vargas,

director de Obras, que habiendo terminado la causal que originó la suspensión de plazo n.º 3, solicita notifique al Contratista coordinar acciones requeridas para el reinicio de la Obra, invitándole a hacer el recorrido en conjunto para el miércoles 24 de mayo del presente.

Seguidamente, mediante carta n.º 607-2023/GRP-440310 de 22 de mayo de 2023, el referido Director de obras se dirige al señor Cesar Alfredo Carrasco Sabogal, Representante Común del Contratista, notificándole que con fecha 24 de mayo del presente se realice el recorrido general de la obra junto con el Supervisor y el gestor de obra y se dé inicio a las actividades en vías de iniciar el trabajo de ejecución

Finalmente, a través de la carta n.º 677-2023/GRP-440310 de 8 de junio de 2023, el señor Milton Martin Meléndez Vargas, director de Obras, comunicó al Contratista, lo siguiente: "(...) durante el recorrido de la obra en general, se pudo apreciar que los daños ocasionados por las fuertes precipitaciones hace necesario que se adecúen y habiliten los accesos de acopio de agregados y accesos a las canteras para poder reiniciar la ejecución de la obra sin contratiempos, por lo que se considera que el Contratista requiere de algunos días para realizar trabajos de adecuación que le permitan reiniciar la obra sin contratiempos.

En tal sentido y habiéndose realizado el recorrido en conjunto con la Supervisión y la Entidad es que se le **notifica formalmente para que el reinicio del plazo de ejecución de la obra de la referencia d) se realice con fecha 12 de junio de presente año**". (La Negrita y subrayado es nuestro).

En respuesta a ello, el Contratista, a través del documento C.Nº 035-06-2023-CCN/RC, recibida por el Supervisor, el 9 de junio de 2023 solicita diferir la fecha de reinicio de obra n.º 03, hasta tener una respuesta favorable de la solicitud para la activación de la POLIZA DE SEGURO CAR. Ante ello, a través de la carta n.º 046-2023-FVVV-RC/CSP recibida por el Contratista, el 9 de junio de 2023, el Supervisor le solicitó documentación con base legal que sustente la postergación del reinicio de obra, así mismo en dicho documento concluye en el análisis, "(...) ya que este es el órgano regulador establecido por la LEY 29946, **NO DA LUGAR A POSTERGACIÓN DE LA FECHA DE REINICIO DE OBRA.**"

Como se puede advertir considerando que el recorrido a la obra por parte de la Entidad, Supervisor y Contratista, se llevó a cabo el 24 de mayo de 2023, y ya habiendo culminado a dicha fecha la causal invocada para la suspensión del plazo de ejecución de obra, se le otorgó hasta el 12 de junio de 2023 como fecha para el reinicio de la ejecución de la obra; es decir, 19 días calendario adicionales previos a la fecha fijada como reinicio de obra.

Es de precisar, que la obra ya cuenta con una anterior suspensión de plazo de ejecución desde el 14 de marzo de 2022 al 24 de abril de 2022, es decir 42 días calendario aprobados con Resolución Gerencial Regional n.º 066-2022/GRP-GRI de 8 de julio de 2022, dilatándose la culminación de la obra, considerando que en su inicio el plazo estaba programado para 365 días calendario según el contrato n.º 033-2021-GRP de 29 de octubre de 2021.

Por otro lado, la comisión de control concurrente obtuvo el reporte de precipitaciones pluviales en la estación: Hacienda Bigote³, en el cual se puede advertir una disminución notable de lluvias a partir del mes de mayo de 2023, según se muestra en la imagen siguiente:

³ Alcanzado a la comisión de control concurrente a través de correo electrónico del 21 de junio de 2023.



Imagen n.º 1
Reporte metereológico – Estación: Hacienda Bigote



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

OFICIO Nro. 002-2023-CG-GRPI-CCSBT
ESTACIÓN PLUVIOMÉTRICA PLU-HACIENDA BIGOTE
LONGITUD: 79 47 8" LATITUD: 05 19' 15" ALTITUD: 205 msnm
DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: MORROPÓN DISTRITO: SAN JUAN DE BIGOTE

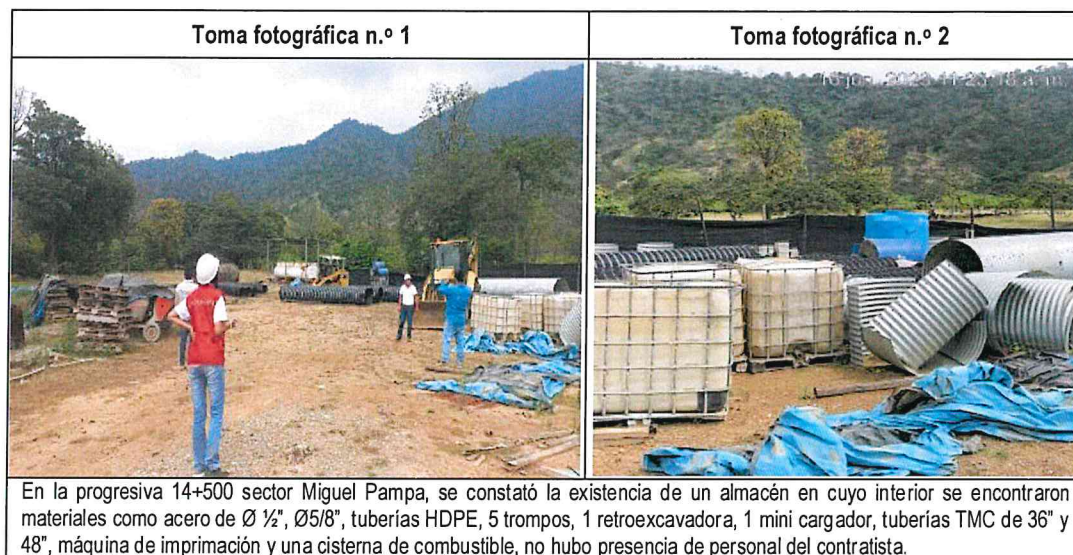
PRECIPITACIÓN (MM)				
DIA/MES	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23
1	0.0	0.2	2.1	0.5
2	0.0	2.0	9.1	0.0
3	0.0	0.0	99.5	0.0
4	0.0	0.0	73.3	0.0
5	1.6	5.1	18.5	0.0
6	0.0	100.5	6.1	0.0
7	0.0	30.0	1.0	0.0
8	0.0	37.3	0.0	0.0
9	0.0	54.7	0.0	0.0
10	0.0	34.9	0.0	0.0
11	0.0	19.3	19.5	0.0
12	0.0	27.5	2.4	0.0
13	0.0	85.7	13.3	2.4
14	8.1	0.0	22.3	0.0
15	9.2	2.9	18.5	0.5
16	2.7	0.0	80.2	0.0
17	4.5	0.0	0.0	0.0
18	1.3	72.1	4.4	0.0
19	1.1	49.6	18.4	0.0
20	19.7	0.0	48.8	0.0
21	13.8	0.0	39.8	0.0
22	24.0	0.0	2.6	6.0
23	0.0	53.1	0.0	0.0
24	0.0	37.3	0.0	1.5
25	0.0	8.4	81.1	1.3
26	4.5	0.0	65.7	0.0
27	0.0	0.0	15.0	0.0
28	0.0	54.4	1.7	0.0
29		25.8	57.8	0.0
30		5.9	3.2	0.0
31		2.7		0.0
TOTAL =	90.5	709.4	704.3	12.2

Legenda: 01 mm = litro x m2.

Piura, 20 de junio del 2023



Por otro lado, es preciso mencionar que los miembros de la comisión de control concurrente, junto con el gestor de obra y la supervisión, hicieron una visita de inspección los días 15 y 16 de junio de 2023, firmando el "Acta de Inspección Física de Ejecución de Obra n.º 01-2023-CG/GRPI-CC-HITO 1", constatando la ausencia del Contratista, evidenciando que no se han realizado trabajos de accesos a las canteras, así como ningún avance de las actividades de ejecución de obra, tal como se muestran en las tomas fotográficas siguientes:





Los hechos expuestos están relacionados con la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

"(...)

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión".

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

"162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

"(...)"

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

“(...)

178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión”.

- Contrato n.º 033-2021-GRP Contratación de la ejecución de la obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Dv. R2A – Salitral – Bigote – Tunal – La Quinua – Sapalache – Huancabamba”, tramo II: Bigote -Dv Tunal (Km 8+205.05 al Km 42+000) con código único de inversión n.º 2155710 de 29 de octubre de 2021.

“(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

“(...)

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

“(...)

De acuerdo a lo expuesto, se tiene que contando la Obra con 42 días calendario aprobados de suspensión de plazo entre marzo y abril de 2022 y ahora habiéndole otorgado 19 días calendario adicionales desde el 24 de mayo de 2023 fecha de la culminación de la causal según la supervisión, hasta el 12 de junio de 2023 para efectos de adecuación del Contratista para el reinicio de las actividades de ejecución, pese a ello, se ha evidenciado que el Contratista no ha reiniciado las actividades hasta el 16 de junio de 2023, fecha de la visita de inspección de la comisión de control, generando el riesgo de que la obra no se culmine oportunamente, considerando que el plazo de ejecución inicial es 365 días calendario, afectando la finalidad pública de la misma.



2. PRESUPUESTO DE TRABAJOS AFECTADOS A CAUSA DE LLUVIAS, PRESENTADO POR EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE LA MISMA DESEMBOLSE RECURSOS POR DAÑOS CONSIDERADOS EN EL SEGURO CAR DE LA OBRA, AFECTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA MISMA.

Mediante documento C.N° 032-05-2023-CCN/RC de 30 de mayo de 2023, el Contratista se dirigió al Supervisor, informándole la necesidad de ejecutar trabajos adicionales, por consecuencia de las precipitaciones pluviales suscitadas en la zona de trabajo. En dicho documento, se adjuntó, entre otros, el informe n.° 013-05-2023-LAVP/RO de 29 de mayo de 2023, emitido por el residente de obra, en cuyo párrafo introductorio señala: "(...) *hacerle llegar el presente informe que justifica la necesidad de ejecutar trabajos adicionales que no se encontraban previstos dentro del expediente técnico aprobado, que fueron generados por las fuertes precipitaciones pluviales presenciados en la zona de trabajo*".

En dicho informe se requiere la necesidad de ejecutar muros de contención, badenes y emboquillados por encontrarse socavados y erosionados en la salida de los mismos, mencionando la necesidad de demolición de paños afectados o resane de ser el caso. Asimismo, la necesidad de realizar limpieza de la carretera debido a derrumbes, rellenos laterales para reposición de cunetas, las mismas que también necesitarían reconfigurarlas que fueron dañadas a consecuencia de deslizamientos de taludes. Además, el Contratista menciona la necesidad de reponer los 10 cm de espesor que conforma la capa de afirmado y base mejorada que fueron dañadas producto del deslizamiento de los taludes laterales, así como también de la imprimación de los trabajos ejecutados que fueron colocados antes de la ocurrencia de las intensas lluvias. Adicionalmente, presenta un presupuesto de los trabajos afectados considerando un monto de S/ 7,928,828.79 (siete millones novecientos veintiocho mil ochocientos veintiocho con 79/100 soles) conforme se detalla en cuadro siguiente:



Cuadro n.º 2
Presupuesto de trabajos afectados

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.UNIT	MONTO S/
2	Movimiento de Tierras				
2.02	Excavación de material suelto (derrumbes)	m3	11,163.12	7.82	87,295.60
2.08	Mejoramiento de suelos nivel de subrasante (relleno de erosión material de cunetas)	m3	13,988.75	33.79	472,679.86
2.09	Demolición de estructuras existentes	m3	1,090.89	130.43	142,284.78
3	Pavimentos				
3.01	Reposición afirmado e=10 cm	m3	13,224.48	35.53	469,865.77
3.02	Reposición base granular e= 10 cm	m3	9,582.74	82.27	788,372.02
3.04	Reposición de imprimación asfáltica	m2	37,595.59	1.65	62,032.72
3.05	Reposición de asfalto diluido MC-30	lt	45,114.71	2.05	92,485.16
4	Transporte				
4.03	Transporte de materiales granulares de cantera para relleno en explanaciones D<=1 Km	m3k	16,725.59	7.99	133,637.46
4.04	Transporte de materiales granulares de cantera para relleno en explanaciones D>1 Km	m3k	240,589.38	1.28	307,954.41
4.05	Transporte de materiales granulares de cantera para afirmado D<=1 Km	m3k	26,967.13	7.99	215,467.37
4.06	Transporte de materiales granulares de cantera para afirmado D>1 Km	m3k	414,860.76	1.28	531,021.77
4.11	Transporte de material sobrante a botadero D<=1 Km	m3k	12,744.39	8.29	105,650.99
4.12	Transporte de material sobrante a botadero D>1 Km	m3k	33,683.04	1.33	44,798.44
5	Obras de arte y drenaje				
5.01	Badenes de concreto				
5.01.04	Encofrado y desencofrado	m2	740.32	79.00	58,485.28
5.01.05	Concreto clase D f'c=210 Kg/cm2.	m3	363.92	461.38	167,905.41
5.01.06	Mampostería de piedra (e=0.25 m)	m3	563.41	416.70	234,772.95
5.01.07	Curado con aditivo químico en concreto	m2	2,344.95	2.65	6,214.12
5.01.08	Junta de dilatación asfáltica	m	1,442.63	7.26	10,473.49
5.01.09	Eliminación de material excedente con maquinaria	m3	1,197.46	23.26	27,852.92
5.02	Alcantarillas T.M.C.				
5.02.03	Excavación manual para estructuras	m3	528.31	55.02	29,067.62
5.02.04	Encofrado y desencofrado	m2	248.43	79.00	19,625.97
5.02.06	Mampostería de piedra (e=0.20 m)	m3	119.58	416.70	49,828.99
5.02.09	Eliminación de material excedente con maquinaria	m3	647.89	23.26	15,069.92
5.04	Cunetas de concreto				
5.04.01	Cunetas triangulares sin revestir	m	27,084.00	41.61	1,126,965.24

Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A - SALITRAL - BIGOTE - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA", TRAMO II: BIGOTE - DV- TUNAL (KM 8 +205.05 AL 42+000) CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2155710.

Gobierno Regional Piura, Piura, Piura, Piura.



[Handwritten signature]

5.04.02	Cunetas triangulares revestidas	m	1,105.00	179.26	198,082.30
6	Muros de concreto ciclópeo y enrocado				
6.01	Muros de concreto ciclópeo				
6.01.03	Encofrado y desencofrado	m2	103.88	79.00	8,206.52
6.01.04	Concreto f'c=175 Kg/cm2.+30% P.M.	m3	33.84	365.24	12,359.72
7	Imprevistos				
7.01	Piedra chancada de 3/4"	m3	2,000.00	89.00	178,000.00
COSTO DIRECTO					5,596,456.59
GASTOS GENERALES (10.0463%)					563,244.18
UTILIDAD (10%)					559,645.66
SUBTOTAL					6,719,346.43
IGV (18%)					1,209,482.36
TOTAL					7,928,828.79

Fuente: Informe n.° 013-05-2023-LAVP/RO de 29 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

En respuesta a ello, mediante carta n.° 044-06-2023-FVVV-RC/CSP de 2 de junio de 2023 (recibida por la Entidad el mismo día), el Supervisor comunica al señor Milton Martin Meléndez Vargas, director de Obras, la cuantificación de los gastos presentados por el Contratista para el reinicio de la obra, indicando a la Entidad solicitar la documentación que el Contratista ha pedido a la compañía aseguradora referente a la cuantificación realizada.

Al respecto, de la revisión efectuada al expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.° 113-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC de 2 de octubre de 2020, se ha advertido que en los análisis de costos indirectos correspondiente a "SEGUROS" considerados en los gastos generales, se tiene en cuenta el pago de seguros contra todo riesgo (CAR) por un monto de S/. 66 231.33 conforme se muestra en la siguiente imagen.

Imagen n.° 2

C.- SEGUROS CONTRA TODO RIESGO (CAR)					
		Monto del Contrato	33,115,664.05		
Tasa:	2.00 %	COBERTURA (S/.) :	33,115,664.05		66,231.33
		Porcentaje Aplicable del C.T.	100.00%		
		Periodo (Meses) :	12.00		
COBERTURA	S/.		33,115,664.00		
				COSTO FINANCIERO (S/)	66,231.33

Fuente: Expediente Técnico de la obra aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.° 113-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC de 2 de octubre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Es de precisar que respecto a ello, se ha tomado conocimiento que la Obra cuenta con una póliza de seguro de CAR con la aseguradora La Positiva con n.° 60041483⁴, en cuya cláusula de materia de seguro señala cubrir los bienes descritos en la obra y que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición, según se muestra en el siguiente cuadro:

⁴ Vigente desde el 25 de noviembre de 2021 al 25 de noviembre de 2022.

Adicionalmente se ha tomado conocimiento del endoso de modificación n.° 5041173, asignado con la póliza n.° 60044050 con fecha de vigencia del 25 de noviembre de 2022 al 10 de junio de 2023, recogida en la carta n.° 047-2023-FVVV-RC/CSP, emitida por el Supervisor.

Cuadro n.º 3

Consideraciones de la aseguradora en caso de lluvia e inundación

COBERTURAS, SUMAS ASEGURADORAS Y DEDUCIBLES

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADORAS S.A.	DEDUCIBLES
(...)	(...)	(...)
"C" Lluvia, inundación	S/ 47,683,933.54	Para siniestros ocurridos en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril: 20% del monto indemnizable, mínimo 2% del valor de la obra al momento del siniestro o S/ 450 000 el que resulte mayor.
(...)	(...)	(...)

Fuente: Póliza de seguros la Positiva n.º 60041483

Elaborado por: Comisión de control concurrente

El hecho expuesto está relacionado con la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29946 Ley del Contrato de Seguro de 26 de noviembre de 2012.**

Título II. Contrato de Seguro**Capítulo I. Disposiciones Generales****Artículo 1. Definición**

"(...)

El contrato de seguro es aquel por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, a indemnizar dentro de los límites pactados el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas".

- **Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.º 113-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 2 de octubre de 2020.**

Mayores Gastos Generales del estudio definitivo de la obra, Seguros, C.- Seguros contra todo riesgo (CAR)






ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS**ESTUDIO DEFINITIVO "ESTUDIO DE DEFINITIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A - SALITRAL - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE: TRAMO II BIGOTE DV TUNAL (KM 8+205.05 al KM 42+000)"**

FECHA DEL PRESUPUESTO : Jul-20

SEGUROS

A.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO				
Tasa SALUD:	1.00%			21,557.00
Tasa PENSION:	0.90%	Periodo (Meses) :	12.00	19,401.30
Monto Aplicable:	S/.	2,155,700.00	COSTO FINANCIERO (S/)	40,958.30
B.- VIDA LEY				
Tasa:	0.40%			
		Periodo (Meses) :	12.00	
Monto Aplicable:	S/.	2,155,700.00	COSTO FINANCIERO (S/)	8,622.80
C.- SEGUROS CONTRA TODO RIESGO (CAR)				
		Monto del Contrato	33,115,664.05	
Tasa:	2.00 %	COBERTURA (S/.) :	33,115,664.05	66,231.33
		Porcentaje Aplicable del C.T.	100.00%	
		Periodo (Meses) :	12.00	
COBERTURA	S/.	33,115,664.00	COSTO FINANCIERO (S/)	66,231.33
SUBTOTAL (S/.)				115,812.43
Costo por emisión de Póliza				3% Del Sub-Total
				3,474.37
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS (S/.)				119,286.80

- Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2928-EF, de 29 de diciembre de 2018 y modificatorias.

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

"(...)

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión".

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se tiene que existiendo una póliza de seguro contra todo riesgo - CAR, el Contratista presentó un presupuesto por los trabajos afectados de S/7 928 828,79 (siete millones novecientos veintiocho mil ochocientos veintiocho con 79/100 soles), situación que genera el riesgo que la Entidad pueda efectuar desembolsos para la cobertura de los mismos, afectando el presupuesto asignado a la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control – reinicio de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad, obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente hito de control concurrente, la comisión de control no ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica por ser el presente el primer informe de hito de control.

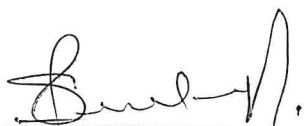
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.° 1 - Reinicio de obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

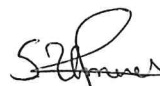
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al hito de control n.° 1 – Reinicio de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

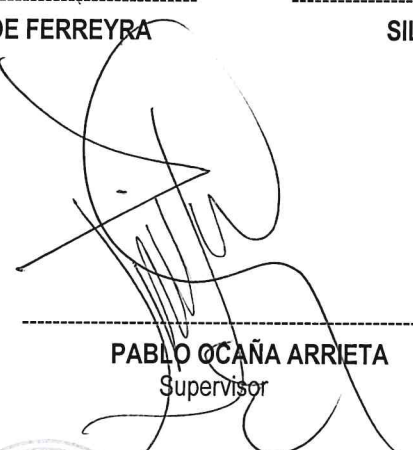
Piura, 23 de junio de 2023



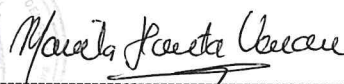
CARLOS ALCALDE FERREYRA
Integrante



SILVIA UMERES GUITTON
Jefa de Comisión



PABLO OCAÑA ARRIETA
Supervisor



MARIELA HUERTA VEREAU
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. CONTRATISTA NO HA REINICIADO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD; LO CUAL GENERA EL RIESGO QUE LA OBRA NO SE CULMINE OPORTUNAMENTE, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA.

N°	Documento
1	Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º03 y asientos de cuaderno de obra n.ºs 481, 483, 486, 487, 492, 493, 494 y 495.
2	Carta n.º 025-03-2023-FVV-RC/CSP de 6 de marzo de 2023
3	Valorización de obra n.º 16
4	Carta n.º 008-05-2023-FVVV/JSO de 18 de mayo de 2023
5	Carta n.º 036-2023-FVVV-RC/CSP de 19 de mayo de 2023
6	Carta n.º 001-2023/GRP-SKWA de 19 de mayo de 2023
7	Carta n.º 607-2023/GRP-440310 de 22 de mayo de 2023
8	Carta n.º 677-2023/GRP-440310 de 8 de junio de 2023
9	Documento C.Nº 035-06-2023-CCN/RC de 9 de junio de 2023
10	Carta n.º 046-2023-FVVV-RC/CSP recibida por el Contratista, el 9 de junio de 2023,
11	Resolución Gerencial Regional n.º 066-2022/GRP-GRI de 8 de julio de 2022
12	Contrato n.º 033-2021-GRP de 29 de octubre de 2021.
13	Reporte metereológico – Estación: Hacienda Bigote
14	Acta de Inspección Física de Ejecución de Obra n.º 01-2023-CG/GRPI-CC-HITO 1

2. PRESUPUESTO DE TRABAJOS AFECTADOS A CAUSA DE LLUVIAS, PRESENTADO POR EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE LA MISMA DESEMBOLSE RECURSOS POR DAÑOS CONSIDERADOS EN EL SEGURO CAR DE LA OBRA, AFECTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA MISMA.

N°	Documento
1	Documento C.Nº 032-05-2023-CCN/RC de 30 de mayo de 2023
2	Informe n.º 013-05-2023-LAVP/RO de 29 de mayo de 2023
3	Carta n.º 044-06-2023-FVVV-RC/CSP de 2 de junio de 2023
4	Expediente Técnico de la Obra – Análisis de Costos Indirectos
5	Resolución Dirección General de Construcción n.º 113-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC de 2 de octubre de 2020
6	Póliza n.º 600441483
7	Carta n.º 047-2023-FVVV-RC/CSP de 9 de junio de 2023. Endoso de modificación n.º 5041173 (Póliza n.º 60044050)



39L42020230001261

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Piura, 23 de Junio de 2023

OFICIO N° 001261-2023-CG/GRPI

Señor
Luis Neyra León
Gobernador Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramon S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 11717-2023-CG/GRPI-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 – Reinicio de Obra, respecto a la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera DV. R2A – Salitral - Bigote – Tunal – La Quinua – Sapalache – Huancabamba", tramo II: Bigote – DV. Tunal (Km 8+205.05 al 42+000) con Código Único de Inversión N° 2155710, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 11717-2023-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Mariela Mirella Huerta Vereau
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura
Contraloría General de la República

(MHV/sug)

Nro. Emisión: 05867 (L420 - 2023) Elab:(U17337 - L420)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ASTHJL**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1261

EMISOR : MARIELA MIRELLA HUERTA VEREAU - GERENTE REGIONAL DE CONTROL PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 - Reinicio de Obra, respecto a la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera DV. R2A - Salitral - Bigote - Tunal - La Quinua - Sapalache - Huancabamba", tramo II: Bigote - DV. Tunal (Km 8+205.05 al 42+000) con Código Único de Inversión N° 2155710, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 11717-2023-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000084-2023-CG/GRPI
2. OFICIO-001261-2023-GRPI[F]
3. Informe 11717-2023-CG-GRPI[F]

NOTIFICADOR : JUANA JULISA CHUNGA GALLO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

